

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 352 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 22 MAY 2015

VISTO:


El Memorando N° 1262-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Humirpo Sullullumpa";

CONSIDERANDO:


Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;


Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 02 de marzo de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Humirpo Sullullumpa (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Humirpo Sullullumpa, distrito de Tisco, provincia de Caylloma, región Arequipa" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 272738, cuya ejecución técnica 5.00 hectáreas y beneficia a tres (03) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 79,127.83, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;




Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 02 de junio de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora LIX SYSTEMS E.I.R.L, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 73,531.83, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de 90 días calendario;



Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2014-MINAGRI-PSI de fecha 27 de febrero de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 79,127.83, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de noviembre de 2014, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;



Que, con fecha 30 de noviembre de 2014, el Supervisor de la Obra, Ing. Vidal Moisés Pinto Fernández, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor, concluyendo que la obra se culminó fuera del plazo de ejecución contractual, por lo cual el Proveedor/Ejecutor se encuentra sujeto a penalidad; recomendando aprobar en vías de regularización las modificaciones del expediente técnico, aprobar la Liquidación del Proyecto, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, disponer se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/. 7,265.93 por concepto del pago del 10% del monto del Contrato Privado;

Que, mediante Memorando N° 412-2015-MINAGRI-PSI-OGZS de fecha 27 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur, manifiesta que el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto cuenta con la aprobación del Ingeniero Hugo Huamán Huamaní, Especialista en Riego-OGZS Arequipa, por lo que, expresa su conformidad a la citada Liquidación;

Que, a través de la Carta N° 26-2015/JHV de fecha 06 de mayo de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE Humirpo Sullullumpa" de fecha 30 de abril de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* que se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 5.00 hectáreas en beneficio de tres (03) agricultores; *ii)* que en cuanto a su plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 09 de junio de 2014, por lo cual, habiéndose pactado 90 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho plazo venció el 07 de setiembre de 2014; *iii)* asimismo, precisa que los trabajos culminaron el 14 de octubre de 2014 fuera del plazo Contractual, por lo que, el Contratista está sujeto a penalidad de treinta y siete (37) días por atraso en la ejecución de la obra siendo que dicha penalidad ya ha sido cancelada y tramitada en el segundo pago correspondiente al 30% por la suma

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 352 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

de S/. 14,531.84 nuevos soles, monto del cual se ha cobrado a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/. 13,813.39 nuevos soles y a favor del GGE Humirpo Sullullumpa la suma de S/. 718.45 nuevos soles; iv) que el monto contratado para la elaboración del Expediente Técnico se hizo por S/. 3,000.00 nuevos soles, incluidos los impuestos de ley, según Orden de Servicio N° 2013-02803 MINAGRI-PSI; sin embargo, se efectuaron dos pagos por la suma total de S/. 3,600.00 nuevos soles, por lo que, existe un saldo negativo de S/. 600.00 nuevos soles a favor del PSI, monto que deberá ser cobrado al consultor que elaboró el Expediente Técnico, Ingeniero Wilfredo Salazar Peña; v) Del saldo correspondiente al 20 % del pago del Supervisor de obra por un monto de S/. 519.20 nuevos soles, incluido el IGTV, se descontará la cantidad de S/. 259.60 por penalidad aplicada por incumplimiento de funciones en la ejecución de obra, precisando que de este último importe le corresponde al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/. 243.84 y al GGE Humirpo Sullullumpa la suma de S/. 15.76, montos calculados de acuerdo a los porcentajes de aportaciones finales del PSI (93.93%) y del GGE Humirpo Sullullumpa (6.07%); VI) y recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 79,727.83, incluido el IGTV, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/. 75,105.24 y S/. 4,622.59, respectivamente; precisando que de este último importe los beneficiarios aportaron en efectivo la suma de S/. 3,750.00 y los S/. 872.59 restantes han sido aportes valorizados con mano de obra no calificada en actividades y trabajos de movimiento de tierras; VII) asimismo, recomienda hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Supervisor de obra, Ing. Vidal Moisés Pinto Fernández por la suma total de S/. 259.60; VIII) hacer efectivo el cobro por exceso de pago al Proyectista, Ing. Wilfredo Salazar Peña por la suma de S/. 600.00 nuevos soles; IX) finalmente sugiere que, una vez aprobada la presente liquidación y según las condiciones señaladas en el Contrato Privado y el Convenio, se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/. 7,265.93, incluido el IGTV, correspondiente al pago del 10% del monto del contrato según la cláusula novena del Contrato Privado; X) y se cancele al Supervisor de Obra, Ing. Vidal Moisés Pinto Fernández la suma de S/. 259.60, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N;

Que, durante la ejecución de la obra, y a solicitud de los beneficiarios del GGE "Humirpo Sullullumpa" y la empresa Proveedora/Ejecutora Lix Systems E.I.R.L y en coordinación con el Supervisor de Obra realizaron modificaciones en la ejecución de la obra, entre los cuales se mencionan el traslado de las 05 hectáreas de riego proyectadas por encontrarse en zonas no cultivables, trasladándola a otras áreas de igual tamaño y



mejor cultivables; cambio del reservorio proyectado de 330.85 m3 impermeabilizado con geomembrana de HDPE a otro reservorio existente de 14,000 m3, utilizando la geomembrana de HDPE en el dique principal de contención del reservorio existente y finalmente el cambio de la línea matriz de tuberías de PVC por otras tuberías de HDPE, debido a que el terreno es rocoso para la apertura de zanjas. Estas modificaciones están indicadas y sustentadas en el Informe Técnico de Modificación del Expediente Técnico así como también han sido anotadas en el Cuaderno de Obras por el Residente y autorizadas por el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0895-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 18 de mayo de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Humirpo Sullullumpa" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 349-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 352 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

SE RESUELVE:

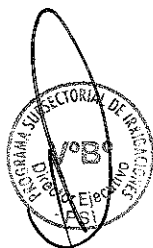


Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Humirpo Sullullumpa, distrito de Tisco, provincia de Caylloma, región Arequipa”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Humirpo Sullullumpa, distrito de Tisco, provincia de Caylloma, región Arequipa”, el cual tecnifica 5.00 hectáreas en beneficio de tres (03) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-AG-PSI SIERRA-JU’s COLCA, suscrito con fecha 02 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial “Humirpo Sullullumpa”, en la suma de S/. 79,727.83 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete y 83/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial “Humirpo Sullullumpa” han aportado los montos de S/. 75,105.24 y S/. 4,622.59, respectivamente; precisando que de este último importe los beneficiarios aportaron en efectivo la suma de S/. 3,750.00 y los S/. 872.59 restantes han sido aportes valorizados con mano de obra no calificada en actividades y trabajos de movimiento de tierras.

Artículo 3°.-Hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Supervisor de Obra, Ing. Vidal Moisés Pinto Fernández por la suma total de S/. 259.60 (Doscientos Cincuenta y Nueve y 60/100 Nuevos Soles); del monto de dicha penalidad, le corresponde al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/. 243.84 y al GGE “Humirpo Sullullumpa” la suma de S/. 15.76, montos calculados de acuerdo a los porcentajes de aportaciones finales del PSI (93.93%) y GGE Humirpo Sullullumpa (6.07%).

Artículo 4°.- Hacer efectivo el cobro por exceso de pago al Proyectista, Ing. Wilfredo Salazar Peña por la suma total de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); monto que fue cancelado de forma errónea según lo estipulado en la Orden de Servicio N° 2013-02803 MINAGRI-PSI. Dicho monto será devuelto por el Proyectista a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.



Artículo 5°.- Autorizar al GGE “Humirpo Sullullumpa” a efectuar el último pago al Proveedor/Ejecutor ascendente a la suma de S/. 7,265.93 (Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 93/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, monto respecto al cual el PSI aportó la suma de S/. 6,907.78 (Seis Mil Novecientos Siete y 78/100 Nuevos Soles) y el GGE aportó la suma de S/. 358.15 (Trescientos Cincuenta y Ocho y 15/100 Nuevos Soles); para tales fines se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas a entregar dicho importe al GGE “Humirpo Sullullumpa” y a devolver las Cartas Fianzas que pudieran corresponder.

Artículo 6°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Vidal Moisés Pinto Fernández la suma de S/. 259.60 (Doscientos Cincuenta y Nueve y 60/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 243.84 serán pagados con financiamiento del PSI y S/. 15.76 de la fuente del GGE, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

Artículo 7°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE “Humirpo Sullullumpa”, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 8°.- Notificar la presente resolución al GGE, al Proveedor/Ejecutor, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal respectiva, a la Dirección de Gestión del Riego, a los órganos de asesoramiento y de apoyo del PSI.

Artículo 9°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Seria Ruiz
Director Ejecutivo